

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 16 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA ESPECIAL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/001122).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto N° 2025/105 de 16/01/2025.

A la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos y competencias el fomento de iniciativas culturales y de ocio que reviertan en la mejora de la calidad de sus ciudadanos, promoviendo experiencias de ocio que favorezcan su inclusión social y que contribuyan a mejorar la convivencia y bienestar en el municipio más, si cabe, en colectivos con diversidad funcional que tienen grandes dificultades para acceder a programas de ocio de forma normalizada.

*2. EL C.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, es un Centro Público de Educación Especial de Fuenlabrada que acoge a alumnos con diversidad funcional. Dicho centro está desarrollando un **Programa de Ocio Familiar Inclusivo** con el fin de atender las necesidades de ocio para el alumnado y sus familias y en el que puedan también interactuar con otros colectivos sociales de la ciudad.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66ISZA7D5WH0YZYMMA2XAE	Fecha	22/04/2025 14:52:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66ISZA7D5WH0YZYMMA2XAE	Página	1/7



3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CEE Sor Juana Inés de la Cruz en la financiación del proyecto "Ocio Familiar Inclusivo" desde el año 2016, a través de sucesivos convenios de colaboración. Ambas partes valoran muy positivamente las experiencias de colaboración efectuadas en años anteriores, por lo que se propone la firma de un nuevo convenio para el ejercicio 2025 con el fin de dar continuidad al proyecto.

Con fecha 14 de marzo de 2025, el Centro Sor Juana Inés de la Cruz ha presentado Solicitud de Subvención para el desarrollo del Programa "Ocio Familiar inclusivo 2025".

4. Conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio, El Ayuntamiento de Fuenlabrada, con el fin de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización del Proyecto "Ocio Familiar inclusivo", destinará al C.P.E.E Sor Juana Inés de la Cruz una subvención de **9.479,4 €** para el ejercicio **2025** distribuido de la siguiente manera:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48927, 9179,4 € y documento contable 2025.2.0013692.000

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 -6051-326-78916, 300 € y documento contable 2025.2.0013693.000

La subvención será abonada mediante un único pago anticipado por importe total de la subvención como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el centro y siempre que este haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad.

5. El Centro Sor Juana Inés de la Cruz La LEECP no es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

La cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2024 se aprobó en Junta de Gobierno de Local de fecha **07-02-2025**.

6. Gastos subvencionables: estarán comprendidos dentro del periodo subvencionable, año 2025, y serán los que a continuación se detallan según el proyecto de gastos presentado por el centro Sor Juana Inés de la Cruz:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66ISZA7D5WH0YZYMMA2XAE	Fecha	22/04/2025 14:52:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66ISZA7D5WH0YZYMMA2XAE	Página	2/7



Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	Proyecto piscina actividad acuática:			
	• Instalaciones	3040 €	100 €	3000 €
	• Ocio familiar	3100 €	100 €	2940 €
	• Material inventariable	400 €	100 €	300 €
2	Proyecto Animalandia Actividades con caballos:			
	• Ocio familiar con caballos	1540 €	130 €	1410 €
	• Gastos desplazamiento centro hípico	2000 €	170,6 €	1829,4€
	TOTAL :	10.080 €	600,6 €	9479,4 €

7. Justificación de los gastos.

El C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, para justificar la subvención recibida, presentará antes del 31 de enero de 2026 conforme a lo establecido en el artículo 75, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17-11-2003 (RCL 2003/2684), General de Subvenciones, en referencia a las subvenciones de importe inferior a 60.000 euros, una cuenta justificativa simplificada, que sólo podrá incluir gastos realizados durante el año 2025 y que deberá contener la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (Anexo 6)
- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Anexo 8)

Se acompañará de los documentos acreditativos del gasto realizado por el importe subvencionado. En todos ellos deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66ISZA7D5WH0YZYMMA2XAE	Fecha	22/04/2025 14:52:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66ISZA7D5WH0YZYMMA2XAE	Página	3/7



- *Certificado de ingresos generados.(Anexo 9)*
- *Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (anexo 7)*
- *Declaración de material inventariable (Anexo 10)*

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses.

- *Muestra en formato digital de toda la documentación impresa generada por la actividad donde se aprecie de forma clara el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- *Declaración responsable (Anexo 2) que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía comprobará de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- *Declaración IVA (Anexo 3)*

La concejalía de Educación comprobará la justificación presentada y solicitará, para ello, la documentación que considere oportuna.

La fecha de vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. Asimismo entendemos que este programa se desarrolla en un marco de interés social único para nuestro municipio.

Finalmente se informa que el convenio a través del cual se canaliza la subvención recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66ISZA7D5WH0YZYMMA2XAE	Fecha	22/04/2025 14:52:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66ISZA7D5WH0YZYMMA2XAE	Página	4/7



PRIMERO. - La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE Sor Juan Inés de la Cruz 2025.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

TERCERO. - Aprobar la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por un importe total de **9.479,4 €** a favor del CPEE Sor Juana Inés de la Cruz con CIF S2800674J, correspondiente al Convenio 2024 denominado "Ocio Familiar Inclusivo", distribuido de la siguiente manera:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48927, **9179,4€** y documento contable 2025.2.0013692.000

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 -6051-326-78916, **300 €** y documento contable 2025.2.0013693.000

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ EJERCICIO 2025.

OBJETO. – El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ para el Desarrollo del Proyecto "Ocio Familiar Inclusivo".

PLAZO. - Ejercicio 2025

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, destinará al C.P.E.E Sor Juana Inés de la Cruz una subvención de 9.479,4 € para el ejercicio 2025 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025-6051-326-48927(9.179,4 €) y 2025-6051-326-78916(300 €) con el fin de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización del Proyecto "Ocio Familiar inclusivo".

OBLIGACIONES DEL CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66ISZA7D5WH0YZYMMA2XAE	Fecha	22/04/2025 14:52:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66ISZA7D5WH0YZYMMA2XAE	Página	5/7



El C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ en el marco de este Convenio, se compromete a desarrollar el proyecto "Ocio Familiar inclusivo" destinado al ocio de los alumnos con diversidad funcional del C.P.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ y sus familias, además de:

- Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto subvencionado.
- Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.
- Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.
- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.
- Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.
- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede."

Visto el informe de la Técnico jurídico de Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66ISZA7D5WH0YZYMMA2XAE	Fecha	22/04/2025 14:52:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66ISZA7D5WH0YZYMMA2XAE	Página	6/7



se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S66ISZA7D5WH0YZYMMA2XAE	Fecha	22/04/2025 14:52:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S66ISZA7D5WH0YZYMMA2XAE	Página	7/7	